

Publicación cuatrimestral
Septiembre - Diciembre
Año 2/ número 6/ 2019
ISSN: 2594 - 2425



OYE

DEMOCRACIA

REVISTA

“Porque tú eres parte de la democracia”



“Tu participación
es nuestro compromiso”

Síguenos por: www.iepct.mx

IEPC Tabasco
EleccionesTabasco





Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco
"Tu participación, es nuestro compromiso"

Conoce el quehacer democrático

a través de nuestros programas
de radio, televisión y revista



OYE DEMOCRACIA RADIO
Jueves 2:30pm · 107.3 FM

OYE DEMOCRACIA TELEVISIÓN
lunes 8:30pm · canal 35.1 de TDT

SÍGUENOS POR:     www.iepct.mx

Editorial

En el presente número de la Revista “Oye Democracia” incluimos una variedad de artículos que es del interés de nuestros lectores. Con un diseño original, de vanguardia y con estilo muy propio del IEPC Tabasco que facilita la divulgación de la investigación actual en las áreas temáticas de teoría política, análisis político, gobierno y políticas públicas, participación ciudadana, educación cívica e inclusión.

En la actualidad las sociedades son más complejas, plurales y fragmentadas; y hay más diversidad de opiniones, intereses, problemas, etc., y éstos necesitan canalizarse, integrarse y articularse, a través de los mecanismos de análisis en la democracia, para visualizar todo lo anterior es la construcción de la revista donde desarrollaremos temas detallados de la Educación Cívica y la Cultura Democrática.

Se abordará un artículo del Ing. Pedro Luis Acosta Ramos como análisis de las Nuevas Masculinidades basados en una concepción igualitaria que abre un nuevo despertar desde las áreas políticas para mujeres y hombres. De igual forma encontraremos dos artículos que nos habla de los pueblos indígenas en nuestro Estado de Tabasco, el cual es de mucha importancia leer sobre estos grupos de personas que no se había dado en la participación política e inclusión y conservación, (Lic. Diana Ramos López, “Inclusión y Conservación de los Pueblos Indígenas Tabasqueños”; Lic. Eliseo Martínez López, “La Participación Política del Pueblo Indígena en Tabasco”).

Los siguientes artículos nos presentan un completo panorama del compromiso de la participación ciudadana en donde se nos habla sobre el conjunto de actividades que toda persona tiene como derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades; nos comparte el Lic. Eduardo Del C. Hernández un artículo titulado “Tu participación es nuestro compromiso”. De igual manera el Lic. Guadalupe Cornelio Cornelio nos presenta el artículo “Importancia de la Educación Cívica Y la Participación Ciudadana Igualitaria en el Estado Democrático.”

Nuestra sociedad ha colaborado, a través de esta participación ciudadana, para esto la Lic. María Guadalupe Pérez Navarro nos escribe un artículo con el nombre “Avances Democráticos en Nuestro País” para conocer como ha avanzado a pasar de los años hasta la actualidad. Y, por último, se encontrarán con el artículo de “Reducción de Regidores en un Estado Democrático”.

Esperamos que esta edición de Oye Democracia, alimente un intercambio de opiniones respecto a la materia y que recoja lo mejor de estas experiencias.

Lic. Armando Antonio Rodríguez Córdova
Coordinador Editorial

Directorio

CONSEJO EDITORIAL

Consejeros/as Electorales	Mtra. Maday Merino Damian Dra. Claudia del Carmen Jiménez López Mtro. David Cuba Herrera Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo Mtro. José Oscar Guzmán García Mtro. Víctor Humberto Mejía Naranjo Lic. Juan Correa López
Secretario Ejecutivo	Lic. Roberto Félix López
Junta Estatal Ejecutiva	Mtra. Maday Merino Damian Lic. Roberto Félix López Lic. María Antonieta Álvarez Cervantes Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova
Coordinación de Educación Cívica Coordinación de Participación Ciudadana	Mtro. Marcos Hernández Durán Lic. Ricardo Alfredo Rosique Román
Coordinador Editorial Revisión de Estilo Formación, Maquetación, Diseño Gráfico y Portada Fotografía y Archivo	Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova Mtro. Hernán Tonathiu De la Cruz Izquierdo Lic. Luis Enrique Estrada Collado Unidad de Comunicación Social
Revisores	Dra. Jânia Maria Lopes Saldanha Dr. Alfonso Jaime Martínez Lazcano Dra. Sara Santillán Flores Lic. Francisco Antonio Ramírez Broca Dr. José Antonio Morales Notario Lic. Mayra Carina Hernández Domínguez

OYE DEMOCRACIA, Revista del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, año 2, número 6, septiembre - diciembre 2019, es una publicación cuatrimestral editada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Calle Eusebio Castillo #747 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000, Tel.: 9933581005 /9933581000, www.iepct.mx, Editor Responsable: Armando Antonio Rodríguez Córdova. Reserva de Derechos al uso exclusivo No. 04 - 2017 -120617371700, ISSN: 2594 – 2425, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Contenido

Nuevas Masculinidades
Ing. Pedro Luis Acosta Ramos.

6

Tu Participación es Nuestro Compromiso
Lic. Eduardo del C. Hernández

8

La Participación Política del Pueblo Indígena en Tabasco
Lic. Eliseo Martínez López

11

Importancia de la Educación Cívica y la Participación Ciudadana Igualitaria en el Estado Democrático
Lic. Guadalupe Cornelio Cornelio

14

Inclusión y Conservación de los Pueblos Indígenas Tabasqueños.
Lic. Diana Ramos López

17

Avances Democráticos en Nuestro País
Lic. María Guadalupe Pérez Navarro

24

Reducción de Regidores en un Estado Democrático
Lic. Guadalupe Cornelio Cornelio

29

NUEVAS MASCULINIDADES

ING. PEDRO LUIS ACOSTA RAMOS



Recuerdo cuando era muy común escuchar a algunas personas mayores decir: “Los niños sólo juegan con los niños”, “los hombres no deben llorar”, “los hombres a traer el sustento y las mujeres a las labores del hogar”, decirles a los niños varones: “debes ser como tu papá”, “si dejas que te peguen en la escuela, en la casa te esperan unos azotes”.

Esta manera de pensar de las personas y educar a sus hijos también es sabido pasaba de generación en generación, y les afectaba mucho en su desarrollo psico-social, ya que en la mayoría de los casos les creaba una actitud violenta hacia los demás, especialmente contra las mujeres a quienes consideraban inferiores. De igual manera, creaba un resentimiento hacia sus mismos padres cuando no deseaban actuar de esa manera o había otros varones que les hacían burla por no ser fuertes físicamente.

Sí ha habido un cambio en la última generación, ahora vemos un trato menos preferencial al género masculino en los hogares. Se les incentiva

a las mujeres para hacer cosas que antes no se les permitían como estudiar y trabajar en los mismos oficios y/o profesiones realizadas mayormente por varones en el pasado. Así mismo los varones se han adentrado en un mundo antes pensado sólo femenino: como el participar en los quehaceres domésticos, y en muchos casos quedarse a supervisar a los hijos mientras la cónyuge realiza labor profesional.

La realidad es que en pleno siglo XXI, y con todos los adelantos científicos, tecnológicos y de humanidades, no se han podido erradicar por completo éstas prácticas en la sociedad.

En el ámbito electoral, esto sigue teniendo un fuerte impacto. No se les ha permitido la competencia leal totalmente a las mujeres. A pesar de que ya está reglamentada la paridad de género, en la mayoría de los espacios considerados los mejores por muchas razones, siguen siendo privilegiados los varones.

En la medida en que entendamos que hombres y mujeres somos iguales, con los mismos derechos y obligaciones, tendremos más y mejores plataformas electorales y la ciudadanía contará con los mejores representantes para guiarlos a una mejor forma de vida.



Tu participación es nuestro compromiso

Lic. Eduardo del C. Hernández



Multiplicar esfuerzos tienen por hacerse entre el Instituto Nacional Electoral aparejado con los órganos públicos Electorales de los 32 estados del país con elecciones concurrentes previstas el próximo el 6 de junio de 2021, para renovar presidencias municipales y/o diputados a congresos locales; además de 15 gubernaturas y los 500 legisladores federales. El objetivo a lograr ha sido el de siempre: “Participación Ciudadana”.

Analizado el fondo de la forma los resultados de las votaciones concurrentes celebradas el 18 de octubre, en Coahuila para renovar congreso y en Hidalgo igual sus 84 presidencias municipales, el porcentaje con que se eligieron esos cargos populares no paso del 39 por ciento en el primero de los casos y 50 por ciento en el segundo, de manera preliminar.

Una voluntad popular muy pobre contrastante con el pico en “semáforo rojo” de abstencionismo que hubo no son como para asumirse como los triunfadores en quienes se llevaron las 16 diputaciones de mayoría relativa por los lares de la comarca lagunera en alcaldías en donde yergue como capital la bella airosa.

Pretextos algunos que se quieran argumentar en el contexto de que la voluntad popular decidió aun así haya sido por un voto no tiene justificación alguna, en donde mucha de la carga de legitimación la tienen los contendientes y el contexto de una precedente campaña de propuesta o bien juego sucio.

Contrastante que el Estado de Tabasco destaque Jonuta, uno de los municipios con grandes rezagos sociales destaque entre las demarcaciones del país con más alta participación ciudadana con un 84 por ciento promedio de su listado nominal

mientras que Centro, que concentra una tercera parte de la población registre 45 puntos porcentuales cuando mucho en el estadístico histórico, caracterizado por el abstencionismo.

Podrán argumentarse que la calificación de la elección les corrobora como los ganadores en sus correspondientes comicios, pero en el detalle de la votación por sección y demarcación distrital o bien municipal quedan en el entredicho. La fortaleza o flacidez del músculo de los partidos y sus candidatos.

Analizado el entramado de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2017-2023 que un colectivo de especialistas en el tema llevó a cabo, entre estos los ex consejeros Mauricio Merino y Jacqueline Peschard, por encargo del Instituto Nacional Electoral, no se cumplió con el propósito de las líneas de trabajo que desembocarían en una tumultuosa participación ciudadana.



En las tres escalas de medición efectiva para convocar al voto: Verdad, Diálogo y Exigencia por los cuales se impulsó el activismo a todo el Sistema Nacional de Elecciones, con la rectoría del INE en los 32 Estados, en lo correspondiente a la voluntad popular manifestada en las urnas se quedó a deber y mucho. Un desafío para las macro elecciones del año próximo.

Podrá haber una campaña intensa institucional desde los organismos electorales en lo concerniente a la convocatoria de participación ciudadana plasmada en el ejercicio del voto, pero también tiene su corresponsabilidad la competitividad además de credibilidad de los partidos políticos y los candidatos que abanderan, sin olvidar la congruencia de los compromisos condensados en sus plataformas electorales con las demandas de bien común de los votantes.

Las elecciones del próximo año no es cuestión menor, se trata del evento cívico más grande de que se tenga memoria porque las 32 entidades federativas renovarán constitucionalmente a sus autoridades de gobierno, que, aunado a las diputaciones, locales y federales, las municipalidades, y 15 gubernaturas se integran a una cantidad superior a los 29 mil cargos populares que hay en competencia.

La correlación de la geopolítica cogobernante es demasiado tentadora como para quedarse con la mayor proporción del mismo para ser el dominante. Sería una elección regida por el pragmatismo de los competidores, olvidados de la afinidad ideológica.

La calidad de la democracia está frente al desafío de convocar a que los 91 millones 314 mil 935 Ciudadanos en Lista Nominal del INE, a que asuman la dicotomía del derecho y la obligación por concurrir a su correspondiente urna para elegir votar a los candidatos que sean afines en sus compromisos con las demanda por gestionar sus intereses de concretar el bienestar, plasmado en el artículo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La función pública del Sistema Nacional Electoral de organizar las votaciones mediante las cuales se renuevan periódicamente a las autoridades de gobierno, ejecutivas y legislativas, es promover la participación ciudadana, en la que mucho tienen que ver también los partidos políticos y sus candidatos, en pro de lograr una legitimación en proporción a la votación y no de quienes se abstienen por un nulo convencimiento en sus compromisos.

La legitimidad se fundamenta en la calidad de la democracia, en el trabajo institucional de los órganos electorales y los partidos políticos por incentivar la participación ciudadana y no inhibirla en la sinrazón de un juego sucio que incita al abstencionismo, en detrimento de sí mismos. En la corresponsabilidad de que haya una sólida voluntad popular trata de un trabajo de equipo. Lo contrario lleva al fracaso de todos.



La Participación Política del Pueblo Indígena en Tabasco

Lic. Eliseo Martínez López

Es necesario fomentar la participación ciudadana de los pueblos indígenas en el sistema político electoral en el Estado de Tabasco, adecuarla a las necesidades actuales que nos exige la globalización, procurando en todo momento la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano consagrados en la Constitución. Pero ¿en realidad es suficiente sólo en reconocer la libre determinación de los pueblos indígenas en sus usos y costumbres? ¿es suficiente con realizar la consulta popular como forma única para garantizar la participación ciudadana de los pueblos indígenas en la vida política del Estado? ¿las garantías expresadas en el artículo 7 fracción primera: “Votar en las elecciones populares y ser electo para los cargos públicos” satisface los principios de autodeterminación de los pueblos indígenas contemplada en el artículo 68 de la Constitución Local?. Es necesario un cambio radical en la participación de los pueblos indígenas en la vida política del Estado.

Derechos reconocidos por la Constitución mexicana

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 2do,¹ en concordancia con el artículo 3ro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco² reconoce la diversidad cultural que orgullosamente conservamos los mexicanos, lo que nos identifica como pueblos indígenas propietarios del medio en el que subsistimos en este crecimiento económico generado por la globalización y el neoliberalismo.

Tomando en cuenta los cambios tanto positivos y negativos en la protección de los derechos humanos y la necesidad de desarrollo de los pueblos indígenas, el Estado Mexicano ha procurado proteger y salvaguardar mediante reformas constitucionales dotando a las Instituciones autónomas protectoras de esos derechos de plena autonomía y a los pueblos indígenas a la libre determinación de sus usos y costumbres en un marco de respeto constitucional.

El derecho a la libre determinación va íntimamente ligado a los derechos políticos de los pueblos indígenas, entre ellos el derecho a participar en la adopción de decisiones en asuntos que afectan a sus derechos y la obligación de los Estados de celebrar consultas y cooperar con ellos para obtener su consentimiento libre, previo

1 Los derechos de los indígenas son aquellos derechos colectivos que existen como reconocimiento a la condición específica de los pueblos autóctonos. Los mismos incluyen no solo los derechos humanos más básicos a la vida e integridad, sino también los derechos sobre su territorio, al idioma, cultura, religión y otros elementos que forman parte de su identidad como pueblo.

2 El Estado de Tabasco reconoce expresamente en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que como parte de la nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada en la diversidad de pueblos y comunidades indígenas que se encuentran asentados y conviven en su territorio.

e informado antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten.¹

Derechos Reconocidos por las Naciones Unidas en materia de derechos indígenas

A nivel Internacional, las Naciones Unidas como órgano supremo garante de las protección de los derechos humanos, mediante Anexo de la resolución de la Asamblea General 61/295, de fecha 13 de septiembre de 2007, en su artículo 5 refiere que: “Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”.

Además, en el 2007 en la Resolución 6/36 de las Naciones Unidas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) con el fin de analizar puntos relevantes como la implicación de los términos de la autodeterminación y libre determinación de los pueblos indígenas, determinó lograrlo mediante foros anuales, escuchando a los miembros reconocidos pertenecientes a los grupos étnicos de las comunidades indígenas.

Las Naciones Unidas reconocen que en México al igual que en todos los demás países:

Los pueblos indígenas del mundo padecen todavía las consecuencias de la conquista y colonización históricas de sus territorios. Se enfrentan a la discriminación porque tienen culturas, identidades y modos de vida diferenciados y se ven afectados de manera más que proporcional por la pobreza y la marginación.²

Análisis y postura personal

Bien menciona Domínguez y Santiago, (2014: 86) “La nación democrática moderna, a diferencia de su noción antigua, se concibe como una comunidad que no viene dada por la descendencia, tradiciones, historia y lengua común, sino por la voluntad de sus ciudadanos de constituir la como tal”.³ En tiempos actuales, no es suficiente el reconocimiento de derechos por usos y costumbres, sino que es necesario la toma de decisiones.

Por su parte Turner (2013: 6) siguiendo la filosofía Kelsiana expresa que:

1 Naciones Unidas, 2013, Los pueblos Indígenas y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. p.5.

2 Naciones Unidas, Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

3 DOMÍNGUEZ CUEVAS, Atenea y SANTIAGO BENÍTEZ, Gisela, 2014, Un acercamiento a la Participación político electoral de los pueblos indígena en México. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México), XLIV (3),83-135.

“La independencia real del Parlamento respecto de la voluntad popular se disimula diciendo que cada diputado es representante del pueblo. De aquí se deduce que no tiene que recibir instrucciones de los grupos que lo eligieron. Pero “todo el pueblo” es mudo. Se trata, pues, de una pura ficción montada sobre la confusión entre la relación de subordinación y la de designación. El pueblo designa al Parlamento, pero no por eso éste ha de ejecutar la voluntad de aquél; tanto más cuanto que el pueblo no puede expresar otra voluntad que la que se expresa en el acto de la elección. No es el pueblo sino el Parlamento quien legisla, y con independencia del primero. El cuerpo electoral es simplemente un órgano de creación. No existe, pues, relación de representación entre el Parlamento y el pueblo.”

Se puede pensar que la participación ciudadana de los pueblos indígenas en la vida democrática de los asuntos políticos del país, no significa manifestarlo expresamente en un documento constitucional, sino que es necesario darle vida propia con mecanismos que garanticen de manera efectiva la participación política en virtud que en la época actual no se trata de clasificar los derechos por usos y costumbres, sino que los derechos humanos independientemente de ser dogmáticos, también son regidos por acuerdos de voluntad de los que lo conforman; es decir, para que un pueblo indígena pueda ser participe de en la vida política de su Estado o Nación, debe ser escuchado y su voluntad ser respetada como una entidad auto determinada en pleno uso de su libre determinación en su forma de gobierno con efectos vinculatorios en su organización política territorial. Por lo cual, el Estado Mexicano debe proveer mecanismos más prácticos y vinculatorios en la relación de forma de gobierno con el pueblo.

Bibliográfica

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. México.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. (2019). Tabasco.

NACIONES UNIDAS. Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, <https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/SRIPeoplesIndex.aspx>

DOMÍNGUEZCUEVAS, Atenea y SANTIAGO BENÍTEZ, Gisela, 2014, Un acercamiento a la Participación político electoral de los pueblos indígena en México. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* (México), XLIV (3), 83-135. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=270/27032150005>

NACIONES UNIDAS, 2013, Los pueblos Indígenas y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. No.9, Rev.2, Nueva York. Disponible en https://www.ohchr.org/documents/publications/fs9rev.2_sp.pdf

TURNER, Anayansi, 2013, Pueblos Indígenas: Participación política electoral. *Tareas*, núm. 144, mayo-agosto, 2013, pp. 5-25, *Centro de Estudios Latinoamericanos “Justo Arosemena”*, Panamá. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/5350/535055517002.pdf>

IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IGUALITARIA EN EL ESTADO DEMOCRÁTICO

Lic. GUADALUPE CORNELIO CORNELIO

Antecedentes de la educación cívica en México

La ideología de la educación cívica en México comenzó durante la Revolución Mexicana. Su propósito principal era generar una identidad nacional basada en el orgullo de nuestro pasado indígena, los símbolos patrios y el voto como herramienta principal de la democracia.

Actualmente, en México se desencadenan muchos conflictos sociales en contra de sus gobernantes, principalmente por la propaganda negativa entre partidos o insatisfacción de la misma sociedad. Esto demuestra que la ciudadanía no está educada en los temas de nuestro país y de los roles que llevan los gobernados y gobernantes, lo que incide en la educación cívica. El Instituto Nacional Electoral ha desarrollado una propuesta para impulsar el conocimiento de estos temas en México, dicha iniciativa se llama Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA).

Esta iniciativa para la educación cívica se sustenta en tres pilares fundamentales:

1. Verdad: conocimiento e información objetivos.
2. Diálogo: presente como herramienta principal para establecer espacios de debate en distintos ámbitos sociales.
3. Exigencia: demanda ciudadana a las autoridades para el cumplimiento de sus labores.

Educación cívica para la democratización ciudadana

La educación para la ciudadanía, civismo o formación cívica es un tipo de educación dirigida a las relaciones sociales que busca fortalecer los espacios de convivencia social entre las personas.

La educación cívica, parte del estudio de los aspectos teóricos, políticos y prácticos de la ciudadanía, así como de sus derechos y deberes. Los deberes de los ciudadanos entre sí como miembros de un cuerpo político y para el gobierno.

A través de la educación cívica se pretende que el ciudadano (hombre o mujer) se convierta en el actor clave y activo en la toma de decisiones de los asuntos públicos. Que sean partícipes de la vida política de Estado, y ejerzan ampliamente sus derechos a votar y ser votado, fomenten y exijan la rendición de cuentas, promuevan una nueva cultura democrática basada en una ciudadanía con conocimiento e informada y participativa.

La educación cívica para fomentar la participación ciudadana, un compromiso del Instituto Electoral Local

La educación cívica siempre ha estado presente en cada uno de los procesos electorales en el Estado, se ha venido trabajando anteriormente y actualmente con programas de actividades o experiencias en el ámbito de educación, política y electoral.

El 9 de septiembre del 2015, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a través de Órgano Superior de Dirección, aprobó el acuerdo CE/2015/054 relativo al programa estatal de educación cívica, con el cual se pretende sea la base de actuación en materia de Educación Cívica y que trascienda a los tiempos electorales. El mecanismo que plantea para fomentar la educación cívica y la participación ciudadana es el desarrollo de actividades consecutivas durante todos los meses del año.

Con esto, el órgano electoral busca cumplir con una de las finalidades institucionales que es contribuir al desarrollo de la vida pública del Estado de Tabasco, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la Educación cívica y de la cultura democrática.

Entre las actividades planteadas en el programa, se implementaron las pláticas denominadas “juventud y democracia” impartidas en instituciones educativas de nivel medio y superior fomentando los principales conocimientos a jóvenes sobre la educación cívica relacionado con el proceso electoral, el ejercicio del voto, los cargos de elección popular y la observación electoral. El objetivo de estas pláticas es orientar y educar a la juventud en la cultura democrática, fomentar su interés en la participación de la vida pública y política, motivarlos al ejercicio de sus derechos político electorales, germinar en sus mentes el razonamiento y concientización en el ejercicio del voto; en el entendido de que una ciudadanía informada y educada es mucho más participativa y tiene un sentido más amplio del concepto de democracia.

La gran importancia de implementar siempre programas de educación cívica es para ir creando con el tiempo una nueva ciudadanía que aprenda a ser ciudadano basado en valores, conocimiento y principios que se sientan parte integral de una comunidad responsable, que participa en procesos democráticos y decisiones públicas.

Iniciativas de reforma en materia electoral 2019: mecanismos de trascendencia en la participación ciudadana en Tabasco

En marzo de 2019, la diputada María Esther Zapata Zapata, de la fracción parlamentaria de Morena, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado

de Tabasco y Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. Con estas iniciativas de reforma se busca promover y proteger los derechos políticos-electorales de las mujeres. Las mujeres han sido objeto de discriminación en el ejercicio de sus derechos humanos y ciudadanos, su injerencia en la vida política del país, la función pública y puestos de decisión se han visto violentados a lo largo de la historia desde el surgimiento del Estado democrático. El sistema político mexicano, sustentado en normas sociales y costumbres de convivencia se ha creado dentro de una serie de restricciones a la mujer que conlleva a su poca participación en el gobierno y procesos políticos. Las reformas propuestas por la representante parlamentaria de Morena son iniciativas que fomentan y garantizan a las mujeres la apertura de sus derechos sin discriminación y libre de violencia, el ejercicio de sus derechos políticos sin ser minimizados o atacadas por el simple hecho de ser mujer.

Es necesario fortalecer y motivar la participación de las mujeres en la vida política y brindarles espacios en el ejercicio de poder, proteger sus derechos y erradicar todo tipo de violencia y discriminación, conllevará a la implantación de ideologías igualitarias, al desarrollo de una nueva cultura cívica y al desarrollo de procesos más equitativos y democráticos.

BIBLIOGRAFIA.

http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7618_B.pdf

(consulta en línea).

[https://es.wikipedia.org/wiki/](https://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n_c%C3%ADvica#Compromiso_civil)

[Educaci%C3%B3n_c%C3%ADvica#Compromiso_civil](https://es.wikipedia.org/wiki/Educaci%C3%B3n_c%C3%ADvica#Compromiso_civil) (consulta en línea).

Concepto de participación ciudadana.

https://es.wikipedia.org/wiki/Participaci%C3%B3n_ciudadana

Diccionario de la Real Academia Española_ <https://dle.rae.es/diccionario>

Congreso del Estado de Tabasco_

[https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/165.-_Iniciativa_por_el_que_se_reforma_la_Ley-Electoral-en-materia-electoral_de_tabasco.pdf)

[uploads/2019/04/165.-_Iniciativa_por_el_que_se_reforma_la_Ley-Electoral-en-materia-electoral_de_tabasco.pdf](https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/165.-_Iniciativa_por_el_que_se_reforma_la_Ley-Electoral-en-materia-electoral_de_tabasco.pdf)



INCLUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TABASQUEÑOS.

Lic. Diana Ramos López

INCLUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TABASQUEÑOS

Los indígenas, son los **habitantes originarios** de un territorio y se agrupan en diferentes pueblos que tienen su propia cultura, lengua y tradiciones, su familia, cultura y vivencias; **nativas del lugar** donde nacieron y han transmitido su historia por varias generaciones. La tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual. El término Indígena es **sinónimo de** indio, término utilizado para discriminar a la población indígena.

Los pueblos indígenas incluyen

- Pueblos tribales (y en algunos casos migratorios) en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los diferencian de otras secciones de la comunidad nacional y cuya situación es regulada total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o reglamentos especiales.
- Pueblos en países independientes que son considerados como indígenas debido a que descienden de poblaciones que habitaban el país o una región geográfica a la cual pertenece el país, en el momento de la conquista o colonización o el establecimiento de los límites presentes del estado y que, independientemente de su situación jurídica, retienen todas o parte de sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.



En el mundo, hay alrededor de 370 millones de indígenas en más de 90 países. Si bien constituyen el 5 % de la población mundial, los pueblos indígenas representan alrededor del 15 % de las personas que viven en pobreza extrema. Sin embargo, solo una parte de estas tierras están reconocidas oficialmente como territorios indígenas por los Estados, ya sean territorios que tradicionalmente son propiedad de los pueblos indígenas o que poseen en virtud de derechos consuetudinarios.

PUEBLOS INDÍGENAS EN TABASCO

Municipio	Localidad	Grupo étnico
Nacajuca	Tucta, Tapotzingo, Guaytalpa, Mazateupa, Oxiacaque, Guatacalca y Tecoluta	Chontal
Centro	Tamulilé de las Sabanas, Buenavista 1ª Sección, Buenavista 2ª Sección, Tocoal, Estancia, Alabrado, Aniceto, Rovirosa, La Manga, Miramar, La Ceiba, Lomita y Jolochoero	Chontal
Macuspana	Benito Juárez (San Carlos), Aquiles Serdán (San Fernando), San Antonio, Vernet y Limbano Blandin	Chontal
Centla	Quintín Arauz, Vicente Guerrero, Allende, Cuauhtémoc, Simón Sarlat y Tabasquillo	Chontal
Jonuta	Monte Grande	Chontal
Jalpa de Méndez	Nibor Cornelio Álvarez	Chontal
Tacotalpa	Agua Blanca, Guayal, Cuviac, San Manuel, Libertad, Puxcatán, Noypac, Agua Escondida, Barrial Cuauhtémoc, Buenos Aires, Arroyo Chispa, Mexquitillo, Raya Zaragoza y Pomoquita	Ch'ol
Macuspana	Chivalito 2º, Chivalito 4º, Melchor Ocampo 1º, Melchor Ocampo 3º y Zopo Sur	Ch'ol
Tenosique	Cortijo Nuevo 2º, San Francisco, Francisco I. Madero y Cortázar	Ch'ol
Tenosique	Ignacio Allende, Nueva Estancia y Jerusalén	Tzeltal

Los pueblos indígenas que viven actualmente en Tabasco son: los chontales, que representan el 70% de la población indígena de Tabasco. Los municipios con mayor porcentaje de hablantes de esta lengua son Nacajuca, Centro, Macuspana y Centla, y tienen asentamientos de reducidas extensiones en Jonuta y Jalpa de Méndez.

El municipio de Nacajuca presenta el mayor número de hablantes de chontal, quienes se autodenominan yoko t'an. El ch'ol, con un 18% de hablantes, es la segunda lengua en importancia, el 90% de ch'oles viven en los municipios de Tacotalpa, Tenosique y Macuspana; Los tzeltales, con 3% de hablantes, se encuentran en localidades clasificadas como tzeltales en Tenosique. Otros viven en el municipio del Centro y en la capital del estado, Villahermosa, dedicados al comercio informal.

¿A QUÉ SE DEBE LA DESAPARICIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS?

La discriminación de la sociedad dominante en Tabasco hacia las personas indígenas es una de las principales razones por la que los indígenas promueven un modelo de desarrollo contrario a su ideología, modo de vida y entorno natural a sus hijos, seguido de la pobreza, la falta de apoyo del gobierno, la lengua, el desempleo, el respeto a las costumbres, la indiferencia, la educación especial, la violación a sus derechos, la inseguridad y la violencia.

Hoy en día, los pueblos indígenas son grupos marginado por la sociedad debido en gran parte a la falta de información, el desconocimiento de la realidad cultural y económica. La negación de sus derechos ha creado en sus comunidades una acumulación de desventajas respecto al acceso a oportunidades y a la generación de medios para el desarrollo de su vida política, económica, social y cultural, en relación con el resto de la sociedad.

La población hablante de chontal ha disminuido desde el punto de vista lingüístico, en gran parte por las políticas del Estado orientadas a la castellanización y asimilación de estos pueblos a la cultura nacional, políticas que fueron aplicadas durante más de 70 años. La falta de inclusión obligatoria de una materia en las escuelas que pertenecen a comunidades de pueblos indígenas la cual abarque la práctica de su lengua materna, costumbres y tradiciones específica del pueblo indígena al que pertenecen, ha provocado que descendientes de indígenas pierdan la cultura de continuar con los usos y costumbres del pueblo al que pertenecen.

Si se compara a los chontales con otros pueblos indígenas de México, existe un bajo número de monolingües, y éstos casi siempre son personas de edad avanzada. Otro factor del alto grado de bilingüismo, se debe a la cercanía de las localidades chontales a la capital estatal, pues se encuentran a unos cuantos kilómetros de Villahermosa.



INCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El reconocimiento, protección y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, mediante adopción de instrumentos, mecanismos y leyes a nivel estatal e internacional, es la base fundamental para el desarrollo e integración de los pueblos indígenas a la participación de una vida social y política igualitaria. Por esta razón se creó la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, ley que reconoce y protege a los pueblos indígenas del Estado de Tabasco

Es responsabilidad del Estado promover y buscar los mecanismos necesarios para difundir y promover el acceso a la cultura, al disfrute de bienes y servicios que presta el Estado, así como el ejercicio de sus derechos culturales de los pueblos indígenas atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad.

Ejemplo de estos son la adopción de instrumentos y mecanismos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la creación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el relator especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el programa de Rescate a los Indígenas.

Unas de las medidas tomadas en Tabasco para la inclusión de los pueblos indígenas es la traducción a cada lengua étnica que existe en Tabasco de leyes y documentos importantes; combatir el analfabetismo en personas indígenas ya que son estos los grupos donde existe el mayor porcentaje de analfabetismo, información obtenida en los censos de población; poder elegir a sus representantes de gobierno en base a sus costumbres, así como tener las facilidades y acceso para que las personas indígenas puedan postularse a un cargo de elección popular en el Estado.

El gobierno del estado de Tabasco implementó el Programa Especial para la Atención de los Pueblos Indígenas el cual busca establecer y consolidar políticas y acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas con un enfoque integral de respeto

a los derechos humanos e inclusión. Manteniendo la vigencia de los principios de respeto y tolerancia a sus usos y costumbres. La defensa de sus formas de vida y tradiciones se orientan a promover la identidad cultural propia de las comunidades indígenas, en estricto apego a sus valores, símbolos, creencias y costumbres.

La implementación de foros de consulta ciudadana han permitido la exposición de ideas y demandas sociales de la población indígena, buscando garantizar el ejercicio del pleno derecho que legítimamente les corresponden a las comunidades y pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco. Información que ha sido utilizada para elaborar el Programa Especial para la Atención de los Pueblos Indígenas, tomando como punto de referencia las demandas, inquietudes e ideas ahí expresadas.

Una de las estrategias para disminuir la situación de desventaja de los pueblos indígenas, es la formación y consolidación de grupos de capital humano y social, fortaleciéndolos mediante la capacitación en derechos humanos e indígenas para promover procesos y espacios de análisis, reflexión y definición de acciones; así como, la participación directa en la toma de decisiones. Es necesario promover e impulsar procesos educativos a través de los cuales mujeres y hombres indígenas y sus comunidades se apropien del conocimiento de sus derechos y se organicen para exigirlos, respetarlos y defenderlos. Es trascendental capacitar a promotoras y promotores indígenas comunitarios en derechos humanos y derechos indígenas

CONSERVACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La política cultural impulsada por el gobierno estatal durante el período 1983- 1988, con la inauguración del Museo de Cultura Popular en Villahermosa, del Museo de Historia en la Casa de los Azulejos y del Museo de Historia Natural; con la implementación de una red estatal de bibliotecas que abarcó todo el estado; con la creación del Laboratorio de Teatro Campesino e Indígena (que escenificaba leyendas chontales, además de obras de otros autores); y con la publicación

de un gran número de trabajos relacionados con la cultura indígena tabasqueña y nacional permitieron por primera vez en la historia de Tabasco el reconocimiento total de una cultura viva propia (la de los chontales); a su vez, dicho reconocimiento posibilitó la implementación de otras acciones que beneficiaron el auto aprecio de los indígenas y el mejoramiento de su situación material (la creación de talleres artesanales, la capacitación artística, la elaboración de poemarios en lengua chontal y la realización de talleres de pintura indígena. Todo esto ha sido significativo para dar a conocer a la sociedad la cultura que forma parte del estado y participar en la conservación de los pueblos indígenas.

Es muy importante que la población de las comunidades indígenas tengan una participación activa en la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos a desarrollar en sus comunidades, poniendo en práctica el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco el cual establece que la planeación será democrática, buscando la participación de los diversos sectores de la sociedad, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas para incorporar, en lo que corresponda, sus recomendaciones y propuestas al plan y a los programas de desarrollo.



Es indispensable combatir las prácticas sociales discriminatorias y establecer políticas públicas incluyentes y compensatorias, necesarias para la solución de problemas ancestrales, tales como su estructura de gobierno, el menosprecio de sus tradiciones y formas sociales de convivencia, así como la imposición de prácticas ideológico-religiosas que han debilitado sus raíces.

Es necesario propiciar una correlación entre el nuevo gobierno, los pueblos indígenas y el resto de la sociedad, partiendo de un cambio de percepción y actitud que fomente el respeto a la diversidad cultural y a sus tradiciones y que promueva el ejercicio de su autonomía, en el ámbito de las facultades que legalmente se le han conferido.

Bibliografía

- Vásquez, Marco Antonio (2000). Diagnóstico estatal de Tabasco. Proyecto Perfiles Indígenas de México, Documento de trabajo.
- Gobierno del Estado de Tabasco (Julio 2015). Programa especial para la atención de los pueblos indígenas 2013 – 2018
- CNDH (25 DE ABRIL DE 2009). Ley de derechos y cultura indígena del estado de Tabasco
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 09 de Agosto 2019.



AVANCES DEMOCRÁTICOS EN NUESTRO PAÍS

Lic. MARÍA GUADALUPE PÉREZ NAVARRO

Múltiples y variados han sido los cambios y transformaciones políticas que ha experimentado nuestro país a lo largo de los grandes movimientos históricos que se han presentado con motivo de las diferentes luchas sociales.

Basta con nombrar los movimientos de independencia en 1810 y la revolución mexicana 1910. En todos se han observado mecanismos y procedimientos que con el transcurso del tiempo se han ido perfeccionando como muestra de los nuevos avances democráticos que se han registrado en nuestra nación.

A partir de 1917, año en que se promulga la constitución política en nuestro país, aparecen ya definidas muchas garantías constitucionales y sobre todo una amplia apertura democrática, pero que los ciudadanos pueden organizarse y participar en las luchas sociales en defensa de sus derechos fundamentales.

Desde ese entonces empiezan a surgir las organizaciones sociales buscando que México obtenga una visión clara de ser una nación con independencia y con una riqueza extraordinaria, que con el devenir histórico se fueron convirtiendo en partidos políticos, que buscaban ser una opción de participación, una forma democrática de poder elegir a nuestros gobernantes.

En el periodo comprendido de 1977 a 1994, el país vivió una intensa etapa de reformas electorales en la que, sin duda la que se publicó en el diario oficial de la federación el 6 de diciembre de 1977, marcaba una enorme pauta. Su contenido fundamental consistía en que se le agregaban varios párrafos al artículo 41 constitucional, con lo cual se elevaba al rango de instituciones constitucionales a los partidos políticos, para ser institutos políticos, investidos con características específicas.

Esta reforma significó el arribo definitivo de los partidos políticos al plano institucional de nuestro país y, con ello, se dio acceso a la creación de los mismos, lo cual no fue muy fácil al principio.

Aunado a esta nueva forma de régimen de gobierno, surgió la interrogante que quien o quienes serían los conductores o autoridades que realizarían los procesos electorales, por lo que en un inicio esta tarea correspondió a los gobiernos en turno, surgiendo inconformidades entre la población, bajo el argumento de que este no podía o no debía ser juez y parte en dichos procesos, ya que se presentaban inconformidades en el electorado, al no respetar cabalmente la voluntad popular.



Con estos antecedentes fue necesario ir perfeccionando tanto la legislación electoral como los mecanismos y procedimientos para los nuevos procesos electorales con el propósito de darle certidumbre y credibilidad a las elecciones, las cuales con el transcurso del tiempo se fueron realizando un tanto independientes de las autoridades en turno, con lo cual se dieron avances sustanciosos para el respeto al sufragio popular.

Las reformas electorales de 1972, 1984, 2014 entre muchas otras a lo largo de la historia de nuestro país, han contribuido a la creación de instituciones y dependencia gubernamentales, surgiendo los árbitros electorales como el IFE (Instituto Federal Electoral) el cual en el 2014 cambió su nombre y con ellos muchas de sus actividades fueron renovadas y dando una nueva misión a este Instituto, extendiéndose a cada uno de los estados del país, en donde se conformaron también estructuras locales para llevar a cabo los procesos electorales con miras a nuevas reglas de operación y que se llevan a cabo de acuerdo a los calendarios establecidos ya que a cada Estado le corresponde en diferentes fechas renovar a sus autoridades.

Esto ha dado lugar a que se cuente con árbitros electorales capacitados para llevar a cabo la organización de los diversos procesos electorales en todo el país con lo cual se da la certeza y credibilidad a las elecciones.

Paralelamente al surgimiento de los árbitros electorales, se conforman también los tribunales electorales tanto a nivel federal como estatal, con lo cual se garantiza el respeto al voto popular, en caso de inconformidad que surja en los diversos procesos.

Estos cambios y transformaciones, representan para México, nuevos avances democráticos en toda la geografía mexicana; así tenemos por ejemplo la experiencia vivida en el proceso electoral federal del 2018, en donde la población salió a votar, con las instituciones electorales dando su mejor esfuerzo para que la voluntad popular fuera la que prevaleciera se dio un nuevo giro a la democracia en México.



Ante todo esto queda claro que sin ciudadanos no hay democracia, es por tanto que se necesita una participación activa del pueblo y que este tenga claro que el voto es un ejercicio de poder, ya que se eligen a las personas que pueden llevar a nuestra nación por un rumbo diferente.

No obstante, Sergio Tamayo señala que no toda la participación es igual ni en sus mecanismos ni en sus procesos. Depende mucho del modelo de ciudadanía y de la cultura política del país, del contexto socio histórico en el que se presentan las diversas formas de acción e institucionalización, del conjunto de actores sociales y políticos que se enfrentan entre sí como adversarios, y del grado de profundización de los conflictos.

Hoy a un año de que se diera una participación popular fructífera tanto en el ámbito local como federal, los retos para las instituciones en el próximo proceso electoral son grandes ya que la población estará a la expectativa respecto a la forma como las nuevas autoridades electas dan respuesta a la población.

Hoy es importante que los actores políticos, las autoridades electorales y la ciudadanía en general realice una reflexión acerca del trayecto recorrido en materia de democracia; analizando de manera objetiva cada una de las reformas que hasta hoy en día se han llevado a cabo, así como las debilidades y fortalezas que presenta hoy nuestro sistema electoral, porque si bien es cierto que este se ha ido fortaleciendo también queda mucho en el quehacer para promover una mucha mayor participación ciudadana, tomando como base al ciudadano, ya que es necesario involucrarlo en el acontecer de la democracia.

Así mismo es necesario que se realicen cambios de forma y fondo a reformas que buscan una mayor participación de la mujer, ya que desde el 17 de octubre de 1953 que se concedió el voto a las mujeres en México, se ha dado la pauta para que las mujeres tengan una mayor participación, no solo a votar sino a ser votada para cargos de elección popular. El reto es grande ya que, hasta la fecha, la obligación de acatar la cuota de género obedecía a un mandato legal de garantizar que ningún género tuviera más de 60% de candidaturas en las elecciones legislativas.

Con la reforma 2014 ese mandato pasó al orden constitucional, imponiendo a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad de género, es decir, que se integren las listas con el 50% de hombres y 50% de mujeres en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales (art. 41, base I).

Y si tomamos como base todo lo acontecido en el proceso pasado del 2018 en el cual por supuesto la participación de las mujeres tuvo mucha mayor efervescencia al obligar a los partidos políticos a abrir espacios a las mujeres; a nivel estatal estas fueron relegadas ya que se puede notar que los municipios del Estado con mucho mayor presupuesto son gobernados por hombres y los de menos están gobernados por mujeres, entonces esto denota que aunque las reformas y modificaciones dan un gran empuje a la visibilidad de las mujeres, éstas todavía son tomadas como no aptas para llevar a cabo la administración pública, por lo que esperemos que para el proceso 2020-2021 las autoridades electorales tomen medidas y que se obligue a un mejor actuar de los partidos políticos en base a equidad y paridad de género.

Es por ello que debemos partir de la idea que cualquier sistema electoral en el mundo no es perfecto. Cada uno muestra deficiencias en mayor o menor medida y por supuesto con el que cuenta México no lo es. Cada proceso electoral brinda una experiencia diferente ya que no podemos comparar un proceso vivido en el 2012 al vivido en el 2018. Cada uno de ellos ofrece la oportunidad de avanzar y cada paso dado es responsabilidad de los partidos políticos que hoy nos gobiernan, así como de los ciudadanos que hemos ejercido la gran labor de acudir a las urnas y elegirlos.



Queda claro que el sistema electoral mexicano tiene mucho que hacer en materia de legislación pero que es satisfactorio que hay logros buscando que cada en cada elección que se efectuó se logre y se tenga certeza de que hay libertad y justicia en lo expresado en las urnas por la ciudadanía.

Por otra parte, hay certidumbre y credibilidad en los árbitros electorales, con lo cual se garantiza el respeto al sufragio popular porque además del INE en el ámbito Federal, existe el IEPCT (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el cual se encargará de organizar el proceso electoral local. Que no quepa la menor duda de que la ciudadanía tendrá autoridades electorales a la altura de los nuevos retos y registrando avances democráticos impartidos.

Sin olvidar que de todos los retos que enfrenta las autoridades electorales, el objetivo de dar formación e información tanto al ciudadano como a los actores políticos debe ser prioritaria en las agendas de trabajo.



REDUCCIÓN DE REGIDORES EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO.

Lic. Guadalupe Cornelio Cornelio

Los síndicos son los encargados de defender los intereses municipales y de representar jurídicamente al Ayuntamiento en los litigios en los que éste fuere parte. También son los responsables de supervisar la gestión de la hacienda pública municipal, todo ello en observancia a la Ley Orgánica Municipal vigente

Los regidores son los miembros del Ayuntamiento que tienen a su cargo las diversas comisiones de la administración pública municipal. Sus principales funciones son:

Asistir y proponer a las sesiones de cabildo las medidas que estimen más convenientes para atender los asuntos municipales. Asistir a los actos oficiales y atender las comisiones que por su cargo le sean conferidas.

Presidir y desempeñar las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento informando a éste de su resultado. Proponer al Ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento de los diversos ramos de la administración y los servicios públicos municipales.

Vigilar el funcionamiento de las dependencias administrativas y la atención de los asuntos propios del área de su responsabilidad.

Presentar su programa anual de trabajo e informar al Ayuntamiento acerca del cumplimiento de sus tareas.

De acuerdo al artículo 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Esta establece que el Ayuntamiento se integraría por un Presidente Municipal y el número de regidores que la ley determine. El número de síndicos se determinará en razón directa de la población del municipio que represente.

De la misma forma establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco en su artículo 14 dispone que el Ayuntamiento se integrara por un Presidente Municipal, uno o dos síndicos de hacienda, según la cantidad de habitantes, ocho regidores de mayoría relativa y demás regidores electos según el principio de representación proporcional.

En su artículo 24 facción II; a) en los municipios cuya población sea de cien mil o menos habitantes, los ayuntamientos tendrán adicionalmente dos regidores, asignados según el principio de representación proporcional.

b) en aquel municipio cuya población sea mayor de cien mil habitantes, se asignarán tres regidores por el principio de representación proporcional.

INICIATIVA DEL GOBERNADOR.

Se da inicio el 21 de marzo del 2019 donde el gobernador Adán Augusto López Hernández presenta en el Congreso del Estado la Iniciativa del Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

De fecha 1 de mayo de 2019, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, aprobó la reforma de esta disposición para modificar el número de síndicos de hacienda que integran el cabildo del ayuntamiento, siendo que ahora se contempla un solo síndico.

Se reforma para quedar como:

Artículo 64 1.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico de Hacienda y el número de regidores que la ley determine. Todos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible o bajo el principio de representación proporcional, y en su caso, por quienes los sustituyan en términos de esta Constitución. La competencia que la Constitución General de la República y la Constitución Local, otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre esta y el gobierno del Estado.

En ese mismo mes de mayo de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Presentó ante el Honorable Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado, y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

Se propone reformar los artículos 14; 24, numeral 1; y 26, numeral 2, fracciones I y II; adicionar el numeral 4 al artículo 24; derogar la fracción III del numeral 2, del artículo 26; todos de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, para eliminar los criterios poblacionales que determinan el número de síndicos, y la asignación de los regidores bajo el principio de representación proporcional.

De la misma forma se propone reformar los artículos 19, párrafos primero, segundo y tercero; 23, cuarto párrafo; 36, último párrafo; 46, fracción II; 47, párrafo segundo, fracción I; 57, párrafo segundo; 63, fracción I; 115; y la denominación del capítulo VII, del título segundo, para quedar como "Del Síndico"; y derogar los párrafos segundo y tercero del artículo 36; todos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en lo que refiere a los síndicos de hacienda.

El titular del Poder Ejecutivo del Estado, propone reducir el número de regidores que integran los ayuntamientos.

Propone que se integre por un Presidente Municipal, un Síndico de Hacienda, en lugar de ocho Regidores por el principio de mayoría relativa, los ayuntamientos ahora solo cuenten con uno; y en lugar de dos o tres por el principio de representación proporcional, ahora solo cuenten con dos, sin excepción alguna.

Actualmente los ayuntamientos de los 17 municipios con el cual cuenta el Estado de Tabasco se conforman de un total de 220 regidores.

Por lo que con la aprobación de la presente iniciativa se reduciría para quedar en 85, es decir un 61% de las regidurías.



Al llegarse a concluir esta aprobación de esta iniciativa sería de gran ayuda para los municipios el cual tendrían un ahorro en sus presupuestos, así como la racionalización de los recursos públicos, de los cuales una fuerte cantidad se ha destinado, de manera desproporcionada, al pago de los salarios de la gran cantidad de regidores con que se cuenta.

De acuerdo al Periódico Oficial órgano de difusión oficial del gobierno Constitucional del Estado libre y soberano de Tabasco, con la aprobación de dicha iniciativa se estaría teniendo un ahorro aproximado mensualmente.

El cual sería cuando menos de \$2'019,033.29 (dos millones diecinueve mil treinta y tres pesos 29/100 m.n.) hasta los \$11 '543, 193.70 (once millones quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y tres pesos 70/100 m.n.); y anualmente un mínimo de \$24'504,400.48 (veinticuatro millones quinientos cuatro mil cuatrocientos pesos 48/100 m.n.) hasta los \$116'552,372.12 (ciento dieciséis millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos 12/100 m.n.).

Se necesita establecer parámetros con el propósito de hacer más eficiente el ejercicio de los recursos públicos, logrando con ello un ejercicio adecuado y racional bajo la directriz del principio de austeridad republicana.

Aunque algunos partido o agrupaciones políticas no estén de acuerdo con esta iniciativa ya que dan su opinión; por esta razón se han realizado estudios de acuerdo a la población de cada uno de los ayuntamientos para así determinar la cantidad de regidores que correspondería; sin embargo, los ayuntamientos como la ciudadanía son los objetivos principales que se vería beneficiada con la aprobación de dicha iniciativa.

APROBACIÓN DE INICIATIVA EN REFORMA.

El 5 de junio del 2019 en sesión pública extraordinaria del primer periodo extraordinario de sesiones, del segundo periodo de receso del primer año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, se aprobaron diversos dictámenes en materia de reducción de regidores en los Cabildos, de paridad de género, y el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.



Los legisladores aprobaron en lo general con 25 votos a favor y 8 votos en contra, un dictamen emitido por la comisión ordinaria de gobernación y puntos constitucionales, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco.

Para establecer que los ayuntamientos deberán estar integrados por un Presidente Municipal, un Síndico de Hacienda, una Regiduría de mayoría relativa y dos Regidurías electas según el principio de representación proporcional.

Lo que generará ahorros presupuestables que serán reorientados a gastos de inversión para que los recursos públicos se inviertan en obra pública y programas sociales que detonen el desarrollo económico y así reducir la pobreza.

En contra del dictamen, se pronunciaron los legisladores Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita y Carlos Mario Ramos Hernández, mientras que a favor se manifestaron los diputados Karla María Rabelo Estrada, Daniel Cubero Cabrales y Rafael Elías Sánchez Cabrales.

La iniciativa aprobada, propuesta por el gobernador Adán Augusto López Hernández, entrará en vigor hasta 2021 cuando entren en funciones las autoridades municipales que resulten electas en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 dentro de dos años que estará integrada solo por cinco regidores.

CONCLUSIÓN.

En conclusión, con la aprobación de esta reforma de reducción de regidores en los ayuntamientos del Estado de Tabasco se generará un ahorro donde podrán lograr un mejor aprovechamiento y realizar una buena coordinación o ejecución de las inversiones del recurso público en cualquiera de las obras públicas, los servicios (agua potable, alcantarillado, alumbrado público, etc.) o programas sociales para el mejor resultado o beneficio a la población o ciudadanía, con la aprobación de esta reforma se han salvaguardado los derechos políticos electorales de todos solo ciudadanos, estos constituyen un pilar fundamental en un estado democrático.

BIBLIOGRAFÍA.

1. http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia03_administracion_publica.pdf (consulta en línea 2019).
2. <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2019/04/189.-Iniciativa-de-reformas-a-la-Constitucion-Local-en-materia-de-reduccion-de-regidores.pdf> (consulta en línea 2019).
3. <https://congresotabasco.gob.mx/boletin/aprueba-congreso-local-reducir-numero-de-regidores-en-los-ayuntamientos/> (consulta en línea 2019).
- 4.- Compendio Electoral del Estado de Tabasco, Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, 2019.
- 5.- <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/704> (consulta en línea 2019)



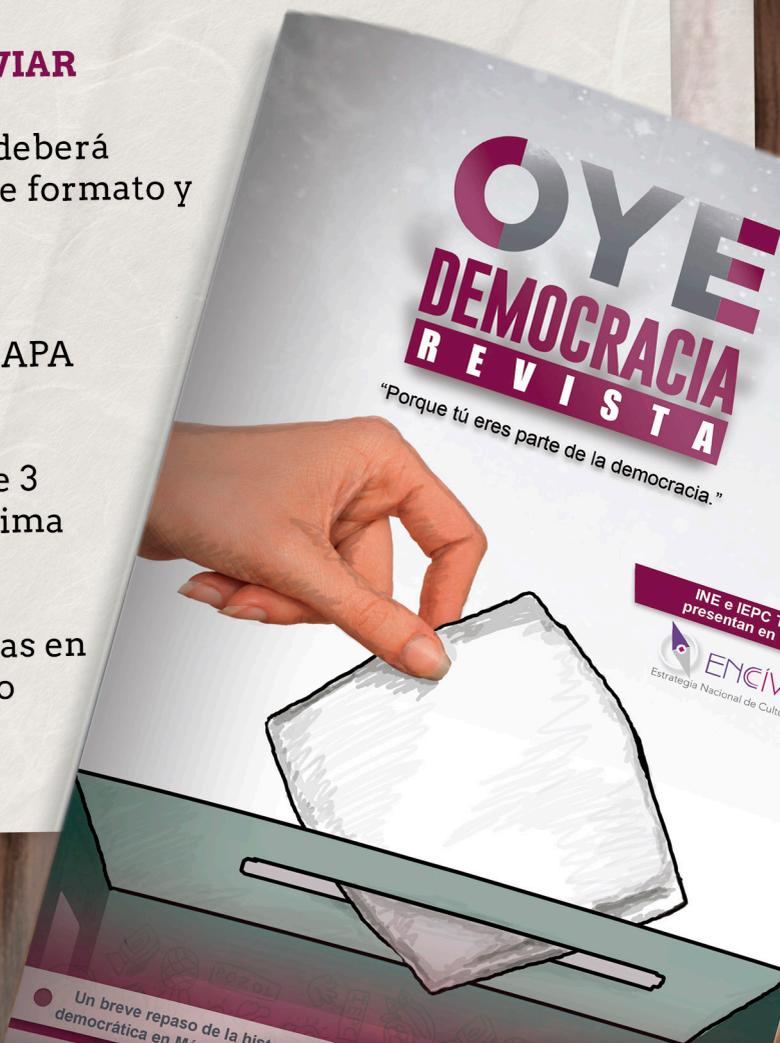
¿Te gusta escribir, dibujar, Expresar tus Ideas?

El IEPC Tabasco te invita a participar en la Revista Oye Democracia, una publicación cuatrimestral de Divulgación Científico-social; entendiendo éstos como cualquier texto que cumpla con las normas editoriales de la revista y que esté dedicado a difundir aspectos que integran: la educación cívica, participación ciudadana, paridad de género, promoción al voto, ciencias políticas, ciencias sociales, historia, arte, cultura, identidad etc... con el propósito de informar, aclarar y fomentar la información entre la ciudadanía tabasqueña.

FORMATO PARA ENVIAR UN ARTÍCULO

Artículo original que deberá contar con el siguiente formato y características:

- Resumen,
- Palabras Claves,
- Bibliografía formato APA
- Arial 12
- Interlineado de 1.15
- Extensión mínima de 3 cuartillas y una máxima de 6 cuartillas.
- Imágenes, tablas o ilustraciones adjuntas en el correo electrónico



Los artículos y colaboraciones podrán ser enviados al correo electrónico: oye.democracia@iepct.mx



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
"Tu participación, es nuestro compromiso"

SÍGUENOS POR:     www.iepct.mx